



IIRSA NORTE

Piura, 19 de diciembre de 2012

Carta N° 359-GO&M-VARIOS

Señor:

JORGE ARMANDO MANAY LLUNCOR

Residencial Augusto B. Leguía Edificio N° 22, Dpto. 201

Chiclayo.-

Asunto : Reclamo Centro de Control de Operaciones

De nuestra consideración:

Es grato dirigirnos a usted, con la finalidad de hacerle llegar nuestro cordial saludo y a la vez manifestarle que hemos tomado conocimiento de su reclamo asentado vía telefónica a través de nuestro Centro de Control de Operaciones (CCO), referido al estado de la vía en el sector Aserradero.

Al respecto, aclaramos que la vía en uso es un Desvío Provisional, que hace parte de una obra definitiva que se encuentra en proceso de ejecución, la cual consta de una variante de aproximadamente 10 km de longitud; así mismo, informamos que hemos procedido a mejorar el desvío provisional, tal como se observa en las fotografías adjuntas, mientras se concluye las obras definitivas.

Adicionalmente, manifestamos que tenemos a su disposición el servicio gratuito de grúa las 24 horas del día, con el fin de atender los desperfectos en la medida que nuestro Contrato de Concesión lo posibilite. Cabe mencionar que el tiempo de respuesta de este servicio de acuerdo a nuestro Contrato de Concesión, se encuentra en función al tiempo máximo para llegada de la grúa al lugar del desperfecto, después de haber sido reportada la solicitud a nuestro Centro de Control de Operaciones, el cual es constantemente monitoreado con la finalidad de dar cumplimiento a este parámetro.

Finalmente, agradecemos su colaboración y lo invitamos a visitar nuestra página web www.iirsanorte.com.pe en donde encontrará información sobre la Concesionaria IIRSA Norte y sus beneficios e informarle que nuestro Centro de Control de Operaciones – CCO (Tel. 073-323204, RPM #0064044, RPC 989008811), brinda atención las 24 horas del día todos los días del año.

Atentamente,

GERMÁN VANEGAS VARGAS
Concesionaria IIRSA Norte S.A.

Se adjunta: Anexo


JORGE ARMANDO
MANAY LLUNCOR
D.N.I. - 16421726

HORA 18.10 PH.
21-12-12..



ANEXO

